



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2016-MPH/A.

Ayacucho, **19 JUL. 2016**

VISTO:

El Informe N° 094-2016-MPH-A/12, de fecha 04 de julio de 2016, emitida por la Gerencia Municipal, sobre Ampliación de Plazo de Transferencia de la Unidad de Licencias del Servicio de Administración Tributaria a la Sub Gerencia de Comercio Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en 03 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-MPH/A de fecha 08 de abril de 2016, se modifica el literal W), X) del Artículo 2° y el literal O), P), Q), R), S), T), U) del Artículo 50° de la Ordenanza Municipal N° 042-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012 sobre el Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Espectáculos no Deportivos, debiendo revertir dichas funciones a la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2016-MPH/A de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través del cual se asigna competencia funcional de Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento y Espectáculos no Deportivos a la Sub Gerencia de Comercio Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2016-MPH/A de fecha 15 de junio de 2016 se designan a los integrantes de la Comisión de Transferencia de la Unidad de Licencias del Servicio de Administración Tributaria a la Sub Gerencia de Comercio Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, otorgándole 20 días calendarios para que hagan efectiva la "Transferencia";

Que, mediante Informe N° 094-2016-MPH-A/12 de fecha 04 de julio de 2016, la Gerencia Municipal informa que con fecha 16 de junio del 2016, se notificó la Resolución de Alcaldía N° 404-2016-MPH/A para cumplir con la transferencia indicada en el plazo de "20 días calendarios"; sin embargo, debido a la recargada labor que vienen soportando los miembros de la "Comisión de Transferencia de la Unidad de Licencias del Servicio de Administración Tributaria a la Sub Gerencia de Comercio Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga" y la complejidad de la misma; solicitan ampliar el plazo de "transferencia" por el término de (15) quince días hábiles; sin perjuicio de concluir antes del plazo solicitado;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de Transferencia de la Unidad de Licencias del Servicio de Administración Tributaria a la Sub Gerencia de Comercio Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga" por el término de (15) quince días hábiles; sin perjuicio de concluir antes del plazo solicitado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la comisión Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

